



ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tinajo, en fecha 3 de abril de 2024, ha dictado Resolución de aprobación de las siguientes bases que se transcriben a continuación:

AYUDAS AL TRANSPORTE CURSO 2023-2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Objetivos y beneficiarios.

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Tinajo, de acuerdo con sus objetivos y metas tiene la conciencia de que la formación es la herramienta idónea para enfrentarnos con más éxito a la sociedad que nos ha tocado vivir. Además, es la clave para mejorar nuestro desarrollo personal, es un vehículo para garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Los estudiantes residentes en el municipio que cursen estudios de bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios en centros públicos o privados /concertados autorizados, fuera del municipio de Tinajo y que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Convoca, por la presente, una ayuda que consiste en proporcionar a cada estudiante una subvención económica de 450,00 € en caso de realizar sus estudios fuera de la isla, y de 310,00 € en caso de que se realicen dentro de la propia isla; a excepción de cuando se trate de familias numerosas que dicha subvención económica sería de 525 €, en caso de estudiar fuera de la isla; y de 360 € los estudiantes que cursen sus estudios en la isla. El objetivo de la presente convocatoria es sufragar los gastos que le genera el desplazamiento desde su residencia hasta el lugar elegido para desarrollar su formación en el curso académico 2023/2024.

II. Requisitos.

II.a. - El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio con seis meses de antigüedad.

II.b. - Encontrarse matriculado/a en centros de enseñanza públicos o en centros privados/concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios en el curso escolar de la convocatoria; curso completo, con un mínimo de 60 créditos o equivalente, salvo para aquellos/as que les resten menos de 30 créditos o equivalente para la finalización de la enseñanza y bastará estar matriculados/as de los restantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, excepcionalmente se considerarán aquellos estudios universitarios con modalidad online que se acredite y se demuestre que están regidos por tutorías o exámenes presenciales y a efectos de la ayuda se les considerará "estudios dentro de la isla".

II.c. - Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda al transporte "dentro de la isla" el alumnado de Bachillerato que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Tinajo.





II.d. - **No podrá ser beneficiario/a** el alumnado que curse los siguientes estudios:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Solicitudes de Bachillerato que se puedan realizar en el centro.
- Estudios de la UNED fuera de la isla.

- Cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios de cualquier naturaleza, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título de estudios superiores tal y como establece en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación o en las modificaciones de las futuras Leyes Educativas.

III. Obligaciones del beneficiario.

- *Cumplir los requisitos en base a los cuales ha resultado beneficiario de dicha subvención.
- *Notificar, si fuera necesario la baja de los estudios donde se ha matriculado, ya que en este caso se procederá a la devolución de la subvención.

IV. Cuantía de la ayuda.

- *El importe de la ayuda será de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €) a cada estudiante que realice sus estudios **fuera de la isla**.
- *El importe de la ayuda será de trescientos diez euros (310,00 €) a cada estudiante que realice sus **estudios en la isla**.
- *Los estudiantes que disfrutan de **familia numerosa** , el importe será de quinientos veinticinco euros (525 €) a cada estudiante que realice sus estudios fuera de la isla; y trescientos sesenta euros (360€) a cada estudiante que realice sus estudios en la isla.

V. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo en la aplicación presupuestaria: 326.480.00, servicios complementarios de educación a familias e instituciones sin fines de lucro.
En caso de que el número de solicitudes fuera superior a las previsiones y excederse del importe anteriormente indicado, se procederá a la reducción prorrateada entre todas hasta ajustarse al crédito presupuestario existente.





VI. Formalización de las solicitudes.

VI.a. Documentación a aportar:

Las solicitudes se pueden descargar desde la web del Ayuntamiento de Tinajo, accediendo a la sede electrónica y se encuentran en el apartado tablón de anuncios. Se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.

La documentación a aportar :

-Impreso de solicitud que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica .

- Fotocopia del D.N.I.

- Certificado de Empadronamiento (donde se acredita que el alumno/a reside en el municipio con una antigüedad mínima de seis meses a la convocatoria de la presente beca).

- Fotocopia del título de Familia Numerosa (quienes lo posean).

- Matrícula del curso 2023/2024.

- Código de IBAN de la cuenta corriente (fotocopia, impreso o documento oficial bancario).

- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para la obtención de la subvención (Anexo I).

-Declaración responsable según modelo que se acompaña como Anexo II, en las siguientes bases.

- Certificado final de notas del curso académico.

VI.b. Plazo de presentación:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la Casa de La Cultura y página web municipal al **31 de julio de 2024**. Este plazo podrá ser prorrogado, por causas justificadas.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos previstos en la base VI de la convocatoria, se requerirá al interesado mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Casa de La Cultura, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

VI.c. Finalizado el plazo de subsanación previsto en el párrafo anterior se publicará en los lugares indicados el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as.





VII. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIII. Órgano competente.

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

IX. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar (publicar) la resolución será de dos meses a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la documentación.

X. Compatibilidad de subvenciones.

Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o de entes públicos o privados sin que en ningún caso el importe de las subvenciones recibidas para la misma finalidad pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

XI. Justificación y pago.

Los beneficiarios están obligados a justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca el Ayuntamiento de Tinajo.

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, mediante la presentación de toda la documentación indicada, la falsedad de los datos o documentos aportados o el incumplimiento de los compromisos adquiridos dará lugar a la pérdida de la subvención otorgada, estando el beneficiario obligado a reintegrar al Ayuntamiento el importe recibido conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

El pago de la ayuda se realizará una vez justificada la aplicación de los fondos.

En Tinajo, a la fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Jesús C. Machín Duque





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

D./D^a con D.N.I. , a los efectos de obtener la subvención destinada al transporte para estudios durante el curso 2023/2024 convocada por el Ayuntamiento de Tinajo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que no me encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Segundo: Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercero: Que ha procedido a justificar las ayudas y subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Tinajo cuando hubiera estado obligado a ello.

Cuarto: Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualesquiera otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas que resulten incompatibles con la ayuda que se solicita.

Quinto: Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

En, a de de 2024

Fdo: (Nombre y apellidos)





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS.

D./D^a con D.N.I. , a los efectos de la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Tinajo destinada al transporte para estudios durante el curso 2023/2024

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la cantidad de euros concedida mediante subvención por el Ayuntamiento de Tinajo como ayuda al transporte para estudios durante el curso 2023/2024, se ha empleado total y exclusivamente en la finalidad para la cual ha sido concedida.

En, a de de 2024

Fdo: (Nombre y apellidos)''

Lo que se hace público para general conocimiento.

En....., a de..... 2024

